

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4.00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
 Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
 Particulares y colectividades ... 160,00 " "
 " " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION CENTRAL			
Ministerio de la Gobernación			
Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local	341	Juzgado de primera instancia e instrucción número diecisiete de Madrid	345
ANUNCIOS OFICIALES			
Ayudantía militar de Marina de San Fernando	342	Juzgado de primera instancia e instrucción número doce de Madrid	345
Jefatura de Obras Públicas de Santander	342	Notaría del señor Pérez Muñoz	345
Instituto Geográfico y Catastral	343	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
ANUNCIOS DE SUBASTAS			
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	343	Providencias judiciales.....	346
Juzgado municipal número dos de Santander	344	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: Santander, Santoña, Piélagos, Santa Cruz de Bezana, Lúena, Tudanca, Ruesga, Potes y Santiurde de Reinosa	347
		ANUNCIOS PARTICULARES	
		Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Reocín	348
		Caja de Ahorros de Santander	348

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

ADMINISTRACION CENTRAL MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1951, sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,
 Esta Dirección General ha acordado efectuar los Secretarías de primera categoría
 La Carlota (Córdoba), don Julián González Gon-

Moral de Calatrava (Ciudad Real), don José Antonio Martín Fernández.
 Cartelle (Orense), don Luis Puga Álvarez.
 Oliva (Valencia), don Carlos Rodríguez Pardo.
Secretarías de segunda categoría
 Fuente del Arco (Badajoz), don Ildefonso del Pozo Santaren.
 Puebla del Maestre (Badajoz), don Ramón Clavería Aragüas.
 Ibahernando (Cáceres), don Luciano Montero Talaván.
 Sierra Engarcerán (Castellón), don Julián García González.
 Granatula (Ciudad Real), don José Lafoz López.
 Galera (Granada), don Ecequiel Daza Martínez.
 Alosno (Huelva), don Bernabé Caravante Martín.
 Orcera (Jaén) don Germán Martínez Miguel.
 Pontones (Jaén), don Andrés Hernández Montero.

Cómpeta (Málaga), don Francisco López Pérez.
Leiro (Orense), don Gervasio M. Silva Marcos.
Lagunilla y Valdelageve (Salamanca), don Alejandro Gonzalo Rodríguez.

La Matanza de Acentejo (Santa Cruz de Tenerife), don Aldo Pérez Sicilia.

Enmedio (Santander), don José Angel Izuzquiza Altuna.

Azuaga (Zaragoza), don Millán Aldanondo Andrés.

Belchite (Zaragoza), don Alejandro F. López Aznares.

Secretarías de tercera categoría

Castro de Filabres y Velerique (Almería), don José Ubeda Sola.

Sampedor y Castellnou de Bagés (Barcelona), don José Huiz Rovira.

El Cañavate (Cuenca), don Santiago López López.

Depositarias de fondos

Manresa (Barcelona), don Miguel Badal Ballara.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción

de estos nombramientos en los "Boletines Oficiales" de sus respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado", si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de 15 días en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 24 de abril de 1954.—El director general, José García Hernández.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 26 de abril de 1954).

ANUNCIOS OFICIALES

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE SAN FERNANDO

Relación de los inscritos de este Trozo marítimo pertenecientes a la provincia de Santander, nacidos el año 1935, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1955, que se rinde en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 51 de la Ley de R. y R. de la Marinería de la Armada y 114 del Reglamento para su aplicación, precisamente para que sean dados de baja en el alistamiento y sorteo del Ejército, por los Municipios de sus respectivas naturalezas:

Números y reemplazos: 57 de 1954; nombres y apellidos: Desiderio Marcos Cuevas; naturaleza: Arenas de Iguña; nombres de los padres: Angel y Vicenta.

147 de 1954; Aurelio Marina Viaña; Los Tojos; Lorenzo y Manuela.

192 de 1954; José Gutiérrez Gutiérrez; Alfoz de Lloredo; Antonio y María.

272 de 1954; Tomás Pérez Dobarganes; Lamadrid; Alfredo y Evangelina.

427 de 1954; Julio Fernández González; Mazcuerras; Pedro y María.

512 de 1954; Manuel Urrejola Gutiérrez; Alfoz de Lloredo; Gervasio y Modesta.

520 de 1954; Vicente Puente Pérez; Los Tojos; Francisco y Josefa.

San Fernando, 26 de abril de

1954.—El C. de C., ayudante militar de Marina, Aurelio Mediavilla Llorente. 709

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Concesiones.—Puertos

"Solvay y Compañía solicita, con arreglo a proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión necesaria para a la evacuación de productos residuales de la fábrica de Solvay en Barreda.

Se proyecta la instalación de dos tuberías de fundición de 350 m/m. y 250 m/m. de diámetro, respectivamente, con 6.518 apoyos de hormigón; la construcción de dos estaciones de bombeo, y como instalaciones auxiliares, además de una carretera de servicio, una línea telefónica a lo largo de todo el trayecto, así como la instalación eléctrica correspondiente, la instalación de este desagüe irá por terrenos propiedad de la Empresa en su mayor parte, y por terreno de dominio público y particular hasta desembocar en el mar, afectando a los terrenos cuyos propietarios a continuación se relacionan:

Solvay y Compañía, Concesión Solvay, María Carmen Ruiz, Real Compañía Asturiana de Minas y E. F. Cantábrico (vías), Real Compañía Asturiana de Minas, Emilio Gutiérrez, terreno comunal, Rafael Villanueva, Bonifacio Herrera, Benigno Poo, herederos de Lucinda Balbontín, Nicanor Quintana, Ce-

lestino Gallo, Gonzalo Villanueva, Abdona Díaz, Fermín Herrera, Isidro Herrera, Obispado, Hermógenes Gutiérrez, Ramón Trueba, Ricardo Poo, Federico Poo, Ricardo Margotán, Francisco Real, Constantino Ruiz, Eloy Rumoroso, Constantino Gallo, Salvador Corona, José Gómez, Adolfo Torre, Antonio Corona, herederos de Manuel Salas, Baldomero Cuevas, Baldomero Corona, Domingo Eizaguirre, Nicanor Corona, Petronila Eizaguirre, Solvay, terreno comunal, Celestino Gallo Torre, Abdona Díaz, Manuel González San Miguel, Dolores Poo, herederos de Ibas, José Herrera, José Ferreras, Petronila Poo, Aquilino Rivas Prado, herederos de Alberto Fernández Cabrero, Francisco Salas, José Gutiérrez, José María Herrera, Epifanio Gutiérrez, Domingo Arrenal Resgallo, Vicente Esquicia Corona, Benigno Cruz, herederos de Faustino Pérez, Pedro Vela, Jesús Cano, Eusebio San Miguel, herederos de Jerónimo Sagastizábal, herederos de José Coterillo Corona, Juan García, Segundo Eguía, Delfín Herrera, Manuel Peresaviuda de Antolín Herrera, Pedro López, Benito Cuevas, Benigno Coterillo, Manuel Landeras, Celestino Tresgallo, Ramón Menocal, Antonio Alonso, María Tresgallo Eizaguirre, Rosaura Alonso León, Sisebuto Alonso, Herminio San Miguel, Luis Cano, herederos de Serafín Herrera, Solvay, terreno comunal, Antonio Corona, Baldomero Cuevas, Baldomero Corona, Delfín Herrera, Benigno Coterillo, Adolfo Sáinz González, familia de

Gandiaga, Carmen Gandiaga, Angel Velarde, Carmen Coterillo, Valentín García, Adela Gandiaga, Manuela Alonso (viuda de Tresgallo), Herminia Fuentevilla, José Tresgallo, Eduviges Coterillo, herederos de Gorgonio Gandiaga, herederos de Gómez Ceballos, Antonio Arenal, Solvay, terreno comunal, Baldomero Cuevas, Baldomero Corona, Domingo Eizaguirre, Nicancor Corona, Petronila Eizaguirre, Benito Cuevas, Carmen Gandiaga, Leonor Arenal, herederos de Emilio Rodríguez, Celedonio Menocal, Máximo Haro, Fernando Vial, Apolinar Cruz Peña, Bernardino Valle, viuda de Nicasio San Miguel, Manuel San Sebastián, Fermín Tresgallo, Pedro Gómez y Aquilino Sedano.

Lo que de acuerdo con cuanto está prevenido se hace público para general conocimiento, señalándose un plazo de treinta días, contados a partir del de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que todo el que se crea tener que oponerse a la concesión de que se trata, formule su reclamación, precisamente por escrito, dentro de dicho interregno en esta Jefatura, Juan de Herrera, 16, 2.º, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el referido proyecto, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 30 de abril de 1954.
Pedro de Ansorena.

Derechos de inserción: 481 pts.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y CATASTRAL

JEFATURA PROVINCIAL
DE CATASTRO

Aviso

Se pone en conocimiento de los señores propietarios y entidades interesadas que, a partir del día de la fecha, se encuentra expuesta al público en el Ayuntamiento de Torrelavega, y por un plazo de tres meses, la documentación topográfico-catastral de las fincas y parcelas de dicho término municipal, a fin de recoger cuantas observaciones puedan formular aquéllos sobre estos trabajos.

Santander, 30 de abril de 1954.
El ingeniero jefe provincial, Francisco Alonso.

723

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de la ciudad de Santander y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por el procurador don Joaquín Lombera Arce, a nombre de la Caja de Ahorros de Santander, contra porción de finca hipotecada por doña María Garrido Villalba, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Santander, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar, por primera vez, a la venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, y precio de 108.000 pesetas, aquella porción de finca especialmente hipotecada por la deudora, para la seguridad del crédito del Establecimiento actor, que se describe así:

"La planta baja o almacén, entresuelo, los pisos tercero y cuarto, y bohardilla dividida en dos viviendas, situados en el lado o viento del Este de una casa radicante en la calle de Cisneros, de esta ciudad de Santander, señalada antes con el número quince y en la actualidad con los números quince y diecisiete, y compuesta de habitaciones a derecha e izquierda, servidas por una misma escalera, o sean dos entresuelos, ocho pisos y dos bohardillas, lindando por su frente, al Norte, con dicha calle de Cisneros, por la que tiene su entrada; por el Sur o espalda, finca de herederos de don Manuel Cabrero Gómez; por el Este o izquierda, entrando, casa de herederos de don Ramón Cabrero; y por el Oeste o derecha, entrando, de don Antonio Gutiérrez Ruiz, hoy herederos de don Jerónimo Cros".

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 28 de la Sección segunda de este Ayuntamiento, folio 47, finca 183 duplicado, inscripción 13, de fecha 14 de marzo de 1949.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida de Calvo Sotelo, número 5, piso 2.º, de esta capital, el día treinta y uno del mes de mayo del año actual, a las doce horas, y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de la porción de finca anteriormente descrita el precio de ciento ocho mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la ya señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez de primera instancia, Eduardo Sánchez Cueto.—El secretario, José Fernández Díaz.

Derechos de inserción: 453 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de la ciudad de Santander y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el procurador don Joaquín

Lombera Arce, a nombre de la Caja de Ahorros de Santander, contra porción de finca hipotecaria por don Dario Martín Garrido Garrido, más conocido con sólo el segundo nombre, mayor de edad, casado con doña Felicidad Ramos Barquín, viajante, y vecino de esta capital, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar, por primera vez, a la venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, y precio de 144.000 pesetas, aquella porción de finca especialmente hipotecada por el deudor, para la seguridad del crédito del establecimiento actor, y su ampliación, cuya porción de finca, con la declaración de obra nueva sobre la misma realizada, se describe así:

a) La planta baja y el piso primero de la derecha, entrando, que es el del lado Este, de una casa radicante en esta ciudad de Santander, calle de Tantín, número diecinueve, que consta de planta baja corrida, tres pisos, bohardillas, hoy hechos pisos habitables, y mansarda, con habitaciones a derecha e izquierda; mide once metros ochenta centímetros de frente, por dieciséis metros noventa centímetros de fondo, o sean, ciento noventa y nueve metros cuadrados de extensión superficial.

Una tejavana, que sólo consta de planta baja, dentro de la cual, existe un pozo; mide ciento cuarenta y dos metros y ochenta centímetros cuadrados; linda: Sur, la casa anterior y la número uno de la calle de Sevilla, que fue de doña María del Rosario Montero; Oeste, herederos de don Modesto Piñero; al Este, Travesía de Tantín, antes calle de Sevilla, y al Norte, el terreno siguiente:

Solar de veintiocho metros cuadrados y veintiocho decímetros cuadrados, resto del que ocupó otra tejavana, que linda: al Sur, tejavana anterior; Este, Travesía de Tantín, antes calle de Sevilla, y Norte y Oeste, con lo que se vendió a don José Martínez.

La totalidad de la finca, o sea, casa, tejavana y resto de la anterior tejavana, linda: por su frente, al Sur, calle de Tantín; derecha, entrando, que es el Este, casas números uno y tres de la Travesía de Tantín, antes con el

número uno de la calle de Sevilla, que actualmente se denomina Travesía de Tantín, propiedad actualmente, dichas casas de don Marcelino Raba y don José Martínez; izquierda u Oeste, con casa de herederos de doña Matilde Vallina Requivila y otros, y espalda o Norte, con la calle de San Roque.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Santander al libro 310 de la Sección primera de este Ayuntamiento, folio 248, finca 15.823 duplicado, inscripción noventa, de fecha 28 de marzo de 1944.

b) Declaración de obra nueva: La tejavana ha sido derruida y desmontado todo el terreno que ocupaba y el solar de veintiocho metros y veintiocho centímetros cuadrados hasta la rasante de la planta baja de la casa número diecinueve de la calle de Tantín, en una superficie de ciento sesenta metros cuadrados y tres decímetros cuadrados, y sobre él ha elevado don Dario Martínez Garrido una construcción de planta baja con estructura de hormigón armado, capaz de soportar sobre ella la construcción de cuatro plantas más, forjado río cerámico, suelo de losetas de cemento, cuyo local ha quedado unido, formando uno sólo con el de la planta baja de la casa número diecinueve de la calle de Tantín anteriormente descrita.

Inscrita la ampliación de hipoteca sobre la planta baja y el piso primero de la derecha, entrando, que es el del lado del Este de la repetida casa y la planta baja de nueva construcción unida a la anterior, la cual planta baja de nueva construcción responde, asimismo, de la totalidad de la primera hipoteca, esto es, queda afectada a la responsabilidad de la totalidad del crédito y su ampliación, en el Registro de la Propiedad de este partido, al libro 310 de la Sección 1.ª de este Ayuntamiento, folio 249 vuelto, finca 15.823 duplicado, inscripción diez, de fecha 27 de junio de 1945.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida de Calvo Sotelo, número 5, 2.º, de esta capital, el día treinta y uno del mes de mayo del año en curso, a las once horas, y bajo las

condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de la porción de finca anteriormente descrita, que después de la declarada de obra nueva, consiste actualmente en la planta baja, el piso primero de la derecha o del Este de la casa número diecinueve de la calle de Tantín de esta ciudad, descrita en el primer párrafo de la letra a) que antecede, y la planta baja de nueva construcción unida a la anterior, objeto de la declaración de obra nueva reseñada en la letra b) anterior, el precio de ciento cuarenta y cuatro mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y en la de su ampliación, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la ya señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes— si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez de primera instancia, Eduardo Sánchez Cueto.—El secretario, José Fernández Díaz.

Derechos de inserción: 813 pts

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de la ciudad de Santander y su partido.

Hago saber: Que el día veinte de mayo próximo, a las doce de la mañana, se sacarán a pública subasta, en la Sala Audiencia de

este Juzgado los siguientes bienes:

Una máquina de coser, marca "Kholer" número 1652197.

Expresados bienes han sido embargados a don Salvador Capraci Garafoli, en juicio verbal civil que le ha promovido don Salustiano Garcinuño Muñoz, vecinos de Maliaño, en reclamación de ochocientas pesetas; y habiendo sido tasada en dos mil pesetas, para tomar parte en la subasta, será preciso consignar el diez por ciento sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos.

Santander a 27 de abril de 1954.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción: 127 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DIECISIETE DE MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se sigue en dicho Juzgado a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del beneficio legal de pobreza y se halla representado por el procurador don Manuel Antón Garrido, contra la Sociedad Anónima "Construcciones Navales e Industrias Marítimas", sobre reclamación de quinientas noventa mil doscientas treinta y seis pesetas quince céntimos, intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación y término de veinte días, el buque afecto a dicho procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

"Buque pesquero, con casco de madera y propulsión a vapor, llamado "Carlos Esteban", en estado de construcción, colocadas las quillas, carlingas, el armazonado completo, los baos, el setenta por ciento del forro y el cincuenta por ciento de las cubiertas; las máquinas están terminadas, así como la línea de ejes y bocina, y las calderas tienen todos los materiales acoplados y volteadas las envolventes y frentes; los hornos están terminados y toda la tubería dispuesta para su instalación; las características del buque son las si-

guientes: Eslora entre p. p. 26,50 metros; eslora total, 32,90 metros; manga fuera de miembros, 6,20; puntal C. a. alefriz, 3,60 metros; tonelaje de arqueado aproximado de 190 toneladas; potencia de máquina 220 j/H. P. Inscrito el documento de préstamo con hipoteca en el Registro Mercantil de Santander, con fecha 8 de mayo de 1945, en el libro primero, sección buques en construcción, folio 190, hoja número 36, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo de esta 2.^a subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la valoración dada al efecto a dicho buque en la escritura de constitución de hipoteca que sirvió de tipo para la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la cantidad expresada, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la referida suma que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los títulos de propiedad del buque objeto de subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, habiendo sido suplidos por certificación del Registro Mercantil de la provincia de Santander, pudiendo ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, a quienes se previene que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Dado en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 409 pts.

NOTARIA DEL SEÑOR PEREZ MUÑOZ

Subasta

A las once horas del día 15 de mayo próximo, se celebrará en la

Notaría del señor Pérez Muñoz, Torrelavega, Plaza Mayor, 7, 2.º, venta en pública subasta de un prado, hoy tierra, en Barreda, de tres carros cincuenta y tres céntimos, propiedad de la Asociación "El Porvenir Fruticultor Montañés".—Pliego de condiciones, en dicha Notaría.

Derechos de inserción: 57 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOCE DE MADRID

Edicto

En el Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos ejecutivos promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que actúa en concepto de pobre, contra don Fidel Allica Calzada, en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a a venta en pública subasta, por primera vez, el siguiente:

"Buque pesquero, denominado María Magdalena, de las siguientes características: casco de madera y propulsión a motor; eslora, 18 metros 60 centímetros; manga, 5 metros 5 centímetros; puntal, 2 metros 90 centímetros; tonelaje, 70 toneladas, e inscrito en el Registro Mercantil de la ciudad de Santander, en el libro segundo de la sección de buques en construcción, folio 180; hoja 65".

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el citado buque, habiéndose de celebrar el remate doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase a que corresponda de Santander, señalándose para su celebración el día quince de junio próximo, a las doce de su mañana.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas mil pesetas, en que ha sido valorado el referido buque en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquel tipo, y el resto del precio a los ocho días de aprobado el remate, que podrá verificarse a calidad de ceder a un tercero.

De existir dos posturas iguales,

se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en los sitios de costumbre de este Juzgado y del de igual clase de Santander, se insertará, con veinte días de antelación por lo menos al señalado, en los "Boletines Oficiales del Estado" y en los de las provincias de Madrid y Santander.

Madrid, veintiocho de abril de 1954.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de primera instancia número doce (ilegible).

Derechos de inserción: 281 pts.

ADMON. DE JUSTICIA

Don José Soto Sancho, fiscal de Tasas de la provincia de Santander,

Cita y emplaza a Rita Pérez Gutiérrez, de 46 años, estado casada, profesión churrera, hija de Toribio y Marta, natural de Santander y vecina que fue de esta capital, domiciliada en la calle de Alcázar de Toledo, número 10, para que comparezca ante esta Fiscalía en un plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y diarios de esta capital, a efectos de ejecución de la resolución recaída contra la misma en el expediente que fue seguido con el número 18.128.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca de citada individuo, que deberá ser puesta a disposición de mi autoridad, en caso de ser habida.

Santander, 27 de abril de 1954.
El fiscal provincial, José Soto.

706

Don Francisco Obregón Barreda, juez de instrucción del partido de Villacarriedo,

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Carral Gómez, de estado casado, de profesión labrador, cuyo último domicilio ha sido San Martín, Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo (Santander), procesado por apropiación indebida, en sumario número 22 de 1954, y en la actualidad comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para que comparezca ante este Juzgado con objeto de ser reducido a prisión,

señalándosele para esta comparecencia un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de esta requisitoria en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía con las consecuencias legales.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del referido procesado cuyas señas personales se desconocen, poniéndole a mi disposición, si fuere habido, en el depósito de detenidos de este partido.

Villacarriedo a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El juez, Francisco Obregón Barreda.—El secretario, Manuel Canuto Fernández. < 720

Don Joaquín Garde López; secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera instancia de Santoña, seguidos por don Pedro San Román Oceja, mayor de edad, soltero, sin profesión especial, vecino de Hazas, que ha litigado en concepto de pobre, y ha estado representado en esta instancia por la procurador doña Concepción Alvarez Omaña y dirigido por el letrado don Ignacio González Jauregui, contra doña Dolores Oceja Solórzano, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y don José San Román Oceja, también mayor de edad, soltero, labrador y ambos vecinos de Hazas en Cesto, que en esta instancia no han comparecido, habiéndose entendido las diligencias en cuanto a estos últimos con los Estrados del Tribunal, sobre rendición de cuentas y otros extremos, y de cuyos autos hoy conoce esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto por la representación del actor contra

la sentencia que con fecha veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y tres dictó el juez de primera instancia de Santoña.

Parte dispositiva: Fallamos.—Que confirmando la sentencia apelada y desestimando totalmente la demanda, debemos absolver y absolvemos de la misma a los demandados, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas de la primera instancia, y condenando al apelante al pago de este recurso. Notifíquese esta resolución al Ministerio fiscal, así como a los litigantes no comparecidos en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, si dentro del plazo del quinto día no se pidiera la notificación personal.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Víctor Serván.—Fausto Sánchez Gaspar Fernández Lomana.—Felipe Rodrigo.—Manuel Macicior. (Rubricados).

Lo anterior concuerda exacta y fielmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos, expido la presente, que firmo, en Burgos a veintiseiete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Joaquín Garde.

721

Don Joaquín Garde López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. La Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial ha visto en grado de apelación los presentes autos de interdicto de recobrar la posesión procedentes del Juzgado de primera instancia de Torrelavega y seguido entre partes: de la una, y como demandantes apelantes, don Nicanor Torán Montes, mayor de edad, obrero, y su esposa, doña Pilar Villegas Zunzunegui, también mayor de edad, dedicada a sus la-

bores, y ambos vecinos de Santiago de Cartes, los cuales litigan en concepto de pobre y han estado representados en esta instancia por la procurador doña Concepción Alvarez Omaña, y defendidos por el letrado don Raimundo de Miguel, y de la otra, como demandados don Juan José Morado Retana, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Torrelavega, y doña Luisa Llaca Liaño, también mayor de edad, viuda, sus labores y de la misma vecindad que el anterior, los que no han comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, y cuyos autos hoy conoce esta Sala en virtud de apelación interpuesta por la representación de la parte demandante, contra la sentencia que con fecha veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, dictó el juez de primera instancia de Torrelavega.

Parte dispositiva: Fallamos.—Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada con fecha veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, por el juez de primera instancia de Torrelavega, con imposición de las costas de la anterior instancia a la parte actora, y sin hacer expresa declaración en cuanto a las del presente recurso.

Notifíquese la presente resolución a los litigantes no comparecidos en esta instancia, en forma dispuesta para los rebeldes, y siempre que dentro del término del quinto día, no se solicite su notificación personal.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Víctor Serván.—Fausto Sánchez.—Gaspar F. Lomana.—Felipe Rodrigo. Manuel Macicior. (Rubricados).

Lo anterior concuerda exacta y fielmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de esa provincia, y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos, expido y firmo la presente, en Burgos a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. Joaquín Garde. 722

En virtud de lo acordado por el señor don Emilio Cepeda Ca-

rranza, juez comarcal en funciones de juez de Instrucción de esta villa de Astudillo y su partido, se ha acordado publicar, por medio del presente, la resolución otorgada por la Ilma. Audiencia de Palencia acordada por auto de 28 de enero último, al penado José Calvo Vallejo, en el sumario que se instruyó en este Juzgado bajo el número 37 del año 1949, por el delito de usurpación de funciones, la que copiada dice así: "Se otorga al referido penado la remisión definitiva de la pena de seis meses y un día de prisión menor impuesta en la sentencia firme dictada el 10 de diciembre de 1949 y en cuya suspensión tuvo lugar durante tres años y fue acordada por auto de 31 de diciembre de 1949, mediante justificar ahora no delinquiró de nuevo dentro del mismo.

Dado en Astudillo a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez, Emilio Cepeda Carranza. 708

Santiago Alegría y Olano, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, procesado en sumario número 25 de 1954, por daños, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos sito en Calvo Sotelo, 5, 2.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 704

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Pedro Gándara Martínez, núm. 61 del Reemplazo de 1950, por la Sección segunda de Recluta, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Maximino Gándara Martínez, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente

edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Maximino Gándara Martínez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Maximino Gándara Martínez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y, si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Pedro Gándara Martínez.

El repetido Maximino Gándara Martínez es natural de Santander, hijo de Estanislao y Justina, y nació el día 30 de marzo de 1905.

Santander, 26 de abril de 1954. El alcalde, Manuel González Mesones. 713

Se convoca a los propietarios e industriales de la calle de San Celedonio, antes Viñas (entre la Cuesta de la Atalaya y Vistalegre), a la reunión previa que habrá de celebrarse en esta Casa Consistorial el día 15 del próximo mes de mayo, a las doce de la mañana, para someter a su estudio los documentos que han de regular la imposición de las Contribuciones especiales exigibles por la pavimentación de dicha calle, y los cuales quedan de manifiesto en el Negociado municipal de Hacienda.

Santander, 28 de abril de 1954. El alcalde, Manuel G. Mesones. 726

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Pedro Gándara Martínez, número 61 del Reemplazo de 1950, por la Sección segunda de Recluta, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Estanislao Gándara Martínez, y a los efectos dispuestos por los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Estanislao Gándara Martínez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Estanislao Gándara Martínez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y, si fuera en el extranjero, ante el cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Pedro Gándara Martínez.

El repetido Estanislao Gándara Martínez es natural de Santander, hijo de Estanislao y Justina y nació el 28 de junio de 1912.

Santander, 26 de abril de 1954. El alcalde, Manuel González Mezon es. 714

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Anuncio

Industrias Pesqueras, S. L., solicita de este Ayuntamiento la instalación de un motor en la planta baja de la casa número 15 de la calle de Ortiz Otáñez, que ha de acionar un molino para triturar conchilla de ostra.

Y se hace público, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones

Santoña, 27 de abril de 1954.—El alcalde, José María del Val.

Derechos de inserción: 57 pts.

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

De conformidad con el procedimiento señalado por las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con el artículo 773 de la Ley de Régimen Local, las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, correspondientes al ejercicio de 1953, se hallan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Pielagos, 27 de abril de 1954.—El alcalde, Luis Gutiérrez Azpeitia. 710

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Modificado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio actual de 1954, con algunas nuevas asignaciones introducidas en el Régimen económico por la Ley de Bases de 3 de diciembre último,

se halla nuevamente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que crea oportunas.

Santa Cruz de Bezana, 27 de abril de 1954.—El alcalde (ilegible). 711

AYUNTAMIENTO DE LUENA

A los efectos de examen y reclamación, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el primero al quince de mayo, los siguientes documentos:

Apéndice al amillaramiento de fincas rústicas.

Recuento general de ganadería. Luena, 28 de abril de 1954.—El alcalde accidental, Amado Martínez. 727

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Se hallan expuestos al público, a los efectos de examen y reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de diez días, el apéndice de rústica y recuento general de ganadería, para el próximo año de 1955.

Tudanca a 26 de abril de 1954. El alcalde, Lucio Grande. 715

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Quedan expuestas al público las ordenanzas municipales de exacciones que han de regir durante el año 1954, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Ruesga, 27 de abril de 1954.—El alcalde, T. Arnáiz. 716

AYUNTAMIENTO DE POTES

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día veinticuatro del actual, ha acordado, en principio, aprobar un Reglamento especial determinativo de los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones previstos en el artículo 304 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de 17 de mayo de 1952. Y a los efectos de lo pre-

ceptuado en el artículo 305 del aludido Cuerpo legal, se abre información pública por término de un mes, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y formularse las reclamaciones u objeciones que se crean oportunas.

Potes, 27 de abril de 1954.—El alcalde, E. Mastro. 718

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

Formada la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1953, se halla ésta expuesta al público con su correspondiente documentación aneja, por plazo de quince días, en la Secretaría municipal, para los efectos de examen y reclamación si hubiera lugar.

Santiurde de Reinosa, 24 de abril de 1954.—El alcalde, Fidel Gutiérrez. 688

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE REOCIN

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de la Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca con carácter ordinario Asamblea plenaria de esta Entidad, que se celebrará en su domicilio el próximo día 16, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y a las cuatro treinta, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura del acta anterior.
2.º Rendición de cuentas del año 1953.

3.º Memoria e inventario de bienes de la Hermandad.

4.º Presupuesto para 1954.

5.º Ruegos y preguntas.

Reocin, 3 de mayo de 1954.—El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción: 97 pts.

Se anuncia el extravío de las libretas de ahorro de La Caja de Ahorros de Santander, números 39.319 y 59.310, a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción: 21 pts.